



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 06 de mayo de 2026

Hoja de tramite: 144753-2025

CARTA N° 130 -2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONÍA RURAL

Señor

LAURO CRISANTE TACSI

DNI: 28269620

Representante Legal

CRISANTE E.I.R.L

RUC: 20451961196

Jr. Pomabamba N° 635 Int. 102 – Breña - Lima

Correo: Crisante39@hotmail.com

ASUNTO : Aprobación de la Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto"

REFERENCIA : Hoja de tramite N° 144753-2025

- a) Informe Legal N° 083-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AR-CBV
- b) Informe N° 822 -2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT
- c) Informe N° 029-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP/AR-CT-LP-DRRH
- d) Informe N° 243-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR LORETO
- e) Informe N° 054-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR LORETO/ACO(e)-EMPV
- f) Carta N° 002-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR L/IO-SANTA CRUZ-HEGAL
- g) Carta N° 001-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR L/IO-SANTA CRUZ-HEGAL
- h) Carta N° 009-2026-CRISANTE E.I.R.L
- i) Contrato de Ejecución de las Obra N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto", con CUI N° 2400908 (SNIP N°387652)

De mi consideración:

Por medio de la presente, se emite LA APROBACIÓN de la LIQUIDACIÓN (DECLARACIÓN) FINAL DE OBRA del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto" con CUI N° 2400908 (SNIP N°

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

387652), obra que determina un **COSTO FINAL VALORIZADO de S/ 1'931,765.78 (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles)**, expedida en mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por la Coordinación de Proyectos del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural.

I. ANTECEDENTES:

- 1) Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;
- 2) Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;
- 3) Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;
- 4) Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual establece que el objetivo central del Programa es dotar de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín;
- 5) Que, por la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 21 de noviembre del 2018, se aprobó la actualización del "Manual de Operaciones para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural", habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, 352 y 418-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;
- 6) Que, el Anexo N° 09 denominado "GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR", del citado Manual de Operaciones, establece en el numeral 6.3.2 que, la modalidad de ejecución por contrata se liquidara conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra, y cuyo expediente de liquidación deberá contener los documentos que se detallan en el anexo N° 01 "CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA";
- 7) Que, la Resolución Directoral N° 299-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 15 de noviembre del 2023 Resuelve Delegar al Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural la facultad para: i) la aprobación de la liquidación técnica y financiera del componente obra (contrata o núcleo ejecutor), y ii) las gestiones para la transferencia financiera y contable del proyecto (culminado y liquidado) a favor del gobierno local;

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- 8) Que, con fecha 29 de octubre del 2024 el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el contratista CRISANTE E.I.R.L., suscribieron el Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto" con CUI N° 2400908 (SNIP N° 387652), por el monto de **S/. 1'931,765.78 (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles)** sin IGV, con un plazo de 270 días calendario para la ejecución de obra;
- 9) Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, **SE INICIA LA EJECUCIÓN** de la obra del Proyecto de Inversión "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto", según el asiento N° 01 registrado por el Residente de Obra en el cuaderno de obras.
- 10) Que, con fecha 11 de marzo de 2025, en el asiento N° 126 del cuaderno de obras, el supervisor de obra Ing. Juan Jesús Ocaña Aponte ha registrado **LA CULMINACIÓN DE LA OBRA AL 100%**, con la ejecución de todas las partidas aprobadas de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto",
- 11) Que, con fecha 11 de marzo de 2025, el supervisor de obra a solicitud del contratista CRISANTE E.I.R.L., ha expedido el **"CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA"**, con observaciones en aplicación del procedimiento establecido en la sub cláusula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, y que, con fecha 22.04.2025 el contratista informa la subsanación de las observaciones dejándose constancia que las metas programadas han sido culminadas el 11.03.2025;
- 12) Que, con fecha 11 de junio de 2026 se suscribió el **"ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA"**, habiéndose concluido el proceso de recepción en aplicación del procedimiento establecido en la sub cláusula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, dejándose constancia que las metas programadas han sido culminadas el 11.03.2025;
- 13) Que, con fecha 17 de marzo de 2026, el Inspector de Obra Ing. Rómulo Anderson Asanza Santa Cruz ha notificado al contratista la Carta N° 001-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR LORETO-IO(e) comunicando la emisión del **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBRA** en la **CCNN de SANTA CRUZ**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.9 de las Condiciones Generales y la subcláusula 1.1.3.7 de las Condiciones Especiales del Contrato de Ejecución de Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;
- 14) Que, con fecha 26 de setiembre de 2025 mediante Memorándum N° 1366-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, se tramitó ante la Unidad de Administración del PNSR la **devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento** por haberse cumplido con las condiciones establecidas en la sub cláusula 4.2 de las condiciones generales y específica del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;
- 15) Que, con fecha 14 de julio de 2025, el supervisor de obra mediante Carta N° 028-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/SO-SC-JJOA ha emitido al contratista el **"CERTIFICADO PROVISIONAL DE PAGO"** de la Obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto", mediante el cual se precisa que, no se tiene saldos pendientes por facturar por valorizaciones de obra, asimismo, está pendiente de devolución al contratista el monto retenido como garantía por el período de responsabilidad de defectos;
- 16) Que, con fecha 10 de julio de 2025, el contratista mediante Carta N° 030-2025-CRISANTE E.I.R.L-SANTA CRUZ ha presentado al Supervisor de Obra la **"DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA"** (Pre-Liquidación) de la Obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto".

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 17) Que, con fecha 15 de setiembre de 2025, el Coordinador General del Programa de Amazonía Rural mediante Carta N° 348-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, aprobó **LA DECLARACIÓN (PRE-LIQUIDACIÓN) DE TERMINACIÓN DE OBRA** del Proyecto de Inversión “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto”, mediante el cual se ha determinado que el monto final valorizado es S/. 1'931,765.78 (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles), no existiendo saldos por valorizar a favor del contratista, además se tiene un monto de garantía del período de responsabilidad por defectos equivalente a S/. 96,588.29 pendiente de devolución al contratista.
- 18) Que, con fecha 14 de julio de 2025, el supervisor de obra Ing. Juan Jesús Ocaña Aponte mediante Carta N° 028-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/SO-SC-JJOA, ha presentado al Coordinador Regional – UGR Loreto el **CERTIFICADO PROVISIONAL DE PAGO** de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto”, donde indica que el contratista CRISANTE E.I.R.L., no tiene saldo a favor por valorizaciones de obra.
- 19) Que, con fecha 24 de julio de 2025 el Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Amazonía Rural mediante Memorándum N° 232-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-JLDM, ha emitido **CONFORMIDAD FINANCIERA** a la Declaración de Terminación de Obra, en base a lo indicado en el Informe N° 127-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVRT del especialista en Contabilidad de la UGP, Lic. Williams Robles Tolentino del 22.07.2025;
- 20) Que, con fecha 24 de marzo del 2024, el contratista CRISANTE E.I.R.L., mediante Carta N° 009-2026-CRISANTE E.I.R.L., ha presentado AL Inspector de Obra Ing. Héctor Manuel Gálvez Alegría la “**DECLARACION FINAL**” del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;
- 21) Que, con fecha 27 de marzo del 2025, el Inspector de Obra Ing. Ing. Héctor Manuel Gálvez Alegría mediante Carta N° 001-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR L/IO-SANTA CRUZ-HEGAL ha emitido **CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN FINAL** de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**”, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto”.
- 22) Que, con fecha 27 de marzo del 2025, el Inspector de Obra Ing. Ing. Héctor Manuel Gálvez Alegría mediante Carta N° 002-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR L/IO-SANTA CRUZ-HEGAL ha emitido el “**CERTIFICADO DE PAGO FINAL DE OBRA** de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto”, mediante el cual indica que el contratista no tiene saldos pendientes por valorizaciones sin embargo, existe devolución del fondo de garantía por el período de responsabilidad de defectos a favor del contratista;
- 23) Que, con fechas 27 y 31 de marzo de 2026, el Inspector de Obra y Administrador de Contratos de Obras Ingenieros Héctor Manuel Gálvez Alegría y Evelyn Melina Pezo Vela han emitidos sus respectivas **CONFORMIDADES** a la Declaración (Pre-Liquidación) Final de Obra mediante Informe N° 001-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR Loreto/IO-SANTA CRUZ-HEGAL e Informa N° 054-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR Loreto/ACO (e)-EMPV.
- 24) Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Coordinador Regional de Loreto del Programa de Amazonía Rural mediante Informe N° 243-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR LORETO ha emitido su **CONFORMIDAD** a la **DECLARACIÓN FINAL DE OBRA** del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL del Proyecto de Inversión “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la **Comunidad Nativa de Santa Cruz**, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Departamento de Loreto”, recomendando continuar con su trámite de aprobación acuerdo a los lineamientos para la liquidación final de los Proyectos

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecutados por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural del MVCS;

25) Que, el Ing. Dany R. Requejo Hernández Liquidador de Proyectos de la UGP Amazonia Rural ha emitido su Informe N° 029-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP/AR-CT-LP-DRRH, mediante el cual sustenta las siguientes consideraciones:

- La ejecución de obra se realizó con un plazo real de (120) días calendario, tal como está establecido en el Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, no existiendo prórrogas ni suspensiones de plazo.
- De la revisión de los Informes elaborados por el Inspector de Obra, Administrador de Contratos de Obras y del Coordinador Regional de la UGR Loreto del Programa de Amazonia Rural, así como los diferentes antecedentes generados que forman parte de la DECLARACION DE TERMINACION Y DECLARACIÓN FINAL, se verifica que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, establecidas en el Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;
- El monto final valorizado de la DECLARACIÓN FINAL (Liquidación Final), no ha tenido variación respecto al monto determinado en la DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN (pre-Liquidación), por lo que el Contrato Final Liquidado asciende a la suma de **S/. 1'931,765.78** (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles), con un monto facturado de **S/. 1'931,765.57** (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 57/100 soles), existiendo un saldo de S/. 0.21 a favor del contratista, precisando además que, el contratista ha renunciado al cobro de este saldo:

RESUMEN FINAL					
Monto contractual:				S/. 1'931,765.78	
Item	Proyecto	Valorizaciones autorizada/pagadas (S/.)	Monto facturado (S/.)	Saldo No Valorizado (S/.)	Valorización respecto al monto contrato inicial (S/.)
1	Adelanto Directo (Anticipo)	0.00	579,529.73	-579,529.73	100.00%
2	Contractual	1,931,765.78	1,352,235.84	579,529.94	100.00%
TOTAL (S/.)		S/ 1,931,765.78	S/ 1,931,765.57	S/ 0.21	-

- Respecto al anticipo considerado en el Contrato de Ejecución de las Obras N°007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, se tiene que la entidad entregó como anticipo el monto de **S/. 579,529.73** (Quinientos setenta y nueve mil quinientos veinte y nueve con 73/100 soles), habiéndose amortizado al 100%, NO existiendo saldos por amortizar;
- Respecto al fondo de garantía del periodo de responsabilidad por defectos, la entidad ha retenido la suma de **S/. 96,588.29** (Noventa y seis mil quinientos ochenta y ocho con 29/100 soles), monto que está pendiente de devolución al contratista, el mismo que será devuelto posterior a la aprobación de la **DECLARACIÓN (LIQUIDACIÓN) FINAL DE OBRA**;
- Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, el Coordinador General de Programa de Amazonia Rural ha tramitado ante la Unidad de Administración del PNSR el Memorandum N° 1366-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, de fecha 26.09.2025, mediante la cual solicita la devolución de la carta fianza de la compañía

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de seguros CRECER SEGUROS N° 00003165-2 por el monto de **SI. 193,176.58** (Ciento noventa y tres mil cientos setenta y seis con 58/100 soles), que estuvo vigente hasta el 21.08.2025, devolución efectuada el 06.10.2024 mediante Acta de Devolución N° 513-2025-PNSR;

- g) Finalmente, se emite conformidad a la LIQUIDACIÓN (DECLARACIÓN) FINAL y al CERTIFICADO FINAL de pago del CONTRATO, conforme al siguiente resumen:

Resumen Final

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
MONTO FINAL VALORIZADO	SI. 1'931,765.78
Saldo de Valorización	0.00
Saldos por Amortizar	0.00
Multas y/o penalidades por cobrar	0.00
Devolución de la Garantía por Periodo de Defectos	96,588.29
Garantía de Fiel Cumplimiento	Carta Fianza N° 00003165-2 devuelta con Memorando N° 1366-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, de fecha 26.09.2025

- h) Que, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UGP Amazonia Rural, mediante Memorandum N° 232-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF-JLDM de fecha 24 de julio de 2025, y en virtud del Informe N° 127-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVTR, del Especialista en Contabilidad de la UGP Amazonia Rural, otorga conformidad Financiera al monto ejecutado de la valorización final del CONTRATO;
- i) Que, el contratista ha cumplido con presentar el expediente de la Declaración Final de la Obra del Proyecto de Inversión en la **CCNN DE SANTA CRUZ**, que el Inspector de Obra y el Administrador de Contratos de Obras ha cumplido con la revisión y conformidad de la Declaración Final del Contrato de Ejecución de Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, de acuerdo a lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 012-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL que aprueba el procedimiento "Modificaciones, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyecto, actualizado en el marco del cierre de la FASE I del Programa de Amazonia Rural.
- j) Que, estando a las consideraciones expuestas por la Coordinación de Proyectos de UGP Amazonia Rural, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y conforme al Informe Legal N° 083 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CBV, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación de la Liquidación(Declaración)Final del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Coordinación de Proyectos de UGP, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;
- k) Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

l) Que, conforme a la Delegación de facultades otorgadas por Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Directoral N° 299-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 15 de noviembre del 2023, corresponde al Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural aprobar la Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;

m) Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la aprobación de la Liquidación (Declaración) Final del CONTRATO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación de Proyectos del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, la Unidad de Asesoría Legal, y la Coordinación Administrativa de Finanzas del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 299-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

En consecuencia, en el marco de sus competencias, se procede a **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN (DECLARACIÓN) FINAL** del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, y el contratista CRISANTE E.I.R.L., para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-NAUTA, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2400908 (SNIP 387652), que determina un monto final valorizado de **S/. 1 931,765.78** (Un millón novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles), por los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente y conforme al detalle descrito en el **anexo adjunto** que forma parte integrante del presente acto administrativo;

AUTORIZAR la devolución del saldo de la garantía retenida del periodo de defectos a favor del contratista "CRISANTE E.I.R.L.", por el importe de **96,588.29** soles, la misma que se efectuarán conforme a las condiciones establecidas en el contrato y previa conformidad del administrador de contratos.

Se precisa que el presente acto administrativo se expide en mérito a los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por la Coordinación de Proyectos del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señalados en los antecedentes del presente acto administrativo; por lo que la liquidación aprobada es de responsabilidad exclusiva de la Coordinación de Proyectos;

La Coordinación de Proyectos y la Coordinación Administrativa y Financiera del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, deberán adoptar la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias. así mismo se deberá insertar copia del presente Acto y su Anexo, en el expediente del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL;

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Finalmente, es de precisar que, con Decreto Supremo N° 044-2012-VIVIENDA se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el JICA para el financiamiento parcial de la primera fase del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural. Con fecha 30.03.2012, el JICA y el Gobierno Peruano suscribieron el Contrato de Préstamo N°PE-P38; y mediante Resolución Directoral N° 486-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR del 21.11.2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa; siendo su última modificación aprobado con Resolución Directoral No 144-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 20.08.2025. Asimismo, mediante Oficio No741-2019-EF/52.4 del 27.09.2019, la Dirección General de Tesoro Público del MEF precisó que, el contrato de préstamo se extinguirá de forma inmediata cuando la totalidad del préstamo haya sido pagado, lo cual no se ha concretado a la fecha; indicando tener en cuenta lo señalado en la Carta JP-2019/051 de fecha 26.04.2019, la misma que, entre otros puntos, precisa que el Programa culminará cuando las obras construidas en las 162 comunidades hayan iniciado su operación.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JUAN FRANCISCO MIRANDA LEYVA
Coordinador General-UGP Amazonia Rural
Programa Nacional de Saneamiento Rural

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO**Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de las Obras N° 007-
2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL****CERIFICADO DE PAGO FINAL**

Obra	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE NAUTA - LORETO - LORETO".		
Contratante	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		
Contrato	N° 014-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL		
Contratista	CRISANTE EIRL		
Residente	ING. LAURO CRISANTE TACSI		
Supervisor	ING. JUAN JESÚS OCAÑA APONTE		

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL INC.IGV	TOTAL
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO (Valorizado por el Supervisor y/o inspector)		S/ 1,931,765.78
1.1.1	Contrato Principal	S/ 1,637,089.64	
1.1.2	I.G.V.	S/ 294,676.14	
1.1.3	Total	S/ 1,931,765.78	
1.2.0	PAGADO (Facturado)		S/ 1,931,765.57
1.2.1	Contrato Principal	S/ 1,637,089.47	
1.2.2	I.G.V.	S/ 294,676.10	
1.2.3	Total	S/ 1,931,765.57	
SALDO			S/ 0.21
II.	ANTICIPOS (ADELANTOS)		
2.1.0	CONCEDIDOS		S/ 579,529.73
2.1.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 491,126.89	
2.1.2	I.G.V.	S/ 88,402.84	
2.1.3	Sub total	S/ 579,529.73	
2.2.0	AMORTIZADOS.		S/ 579,529.73
2.2.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 491,126.89	
2.2.2	I.G.V.	S/ 88,402.84	
2.2.3	Sub total	S/ 579,529.73	
SALDO POR AMORTIZAR			S/ -
III.	GARANTIAS RETENIDAS		S/ 96,588.29
3.1.0	RETENIDO POR PERIODO DE DEFECTOS		
3.1.1	Retención	S/ 96,588.29	
3.1.2	Sub total	S/ 96,588.29	
3.2.0	RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO		
3.2.1	Retención	S/ -	
3.2.2	Sub total	S/ -	
3.3.0	DEVOLUCIONES		S/ -
3.3.1	Devolución de monto retenido por periodo de defectos	S/ -	
3.3.2	Devolución de monto retenido por periodo de defectos por fianza	S/ -	
3.4.0	Sub total	S/ -	
SALDO			S/ 96,588.29


Hector Manuel Galvez Alegria
Ing. Civil
CIP: 93658

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento****Programa Nacional
de Saneamiento Rural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV.	MULTAS Y/O PENALIDADES		
4.1.0	APLICADOS		S/ -
4.1.1	Multas durante la ejecución de obra	S/ -	
4.1.2	Perjuicio por la no terminación del servicio	S/ -	
4.1.3	Sub total	S/ -	
4.2.0	DESCONTADOS		S/ -
4.2.1	Multas durante la ejecución de obra	S/ -	
4.2.2	Perjuicio por la no terminación del servicio	S/ -	
	Sub total	S/ -	
SALDO POR DESCONTAR			S/ -
		S/ -	
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 96,588.50

	Monto final valorizado	S/ 1'931,765.78
1.0	Saldo a favor del contratista por valorizaciones pendientes (*)	S/ 0.21
2.0	Saldo por descontar al Contratista por Penalidad	S/ -
3.0	Saldo de devolución por fondo de Garantía por Defectos	S/ 96,588.29
	Saldo total a favor del COB	S/ 96,588.29

(*) Monto renunciado por el contratista mediante carta N°032-2025-CRISANTE EIRL SANTA CRUZ.

El saldo total a favor del contratista asciende a NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y COHO CON 29/100 SOLES (S/ 96,588.29), Carta N°348-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL correspondiente a la garantía retenida de responsabilidad por defecto, respecto al saldo a favor del contratista ascendente a S/0.21 soles, este monto el contratista ha renunciado mediante carta n°032-2025-CRISANTE-EIRL-SANTA CRUZ.

Hector Manuel Galvez Alegria
Ing. Civil
CIP: 93658